



MEMORANDUM

PARA : Ana Miriam Inestroza Mendoza.
Oficial de Acceso a la Información Pública.

DE : Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal

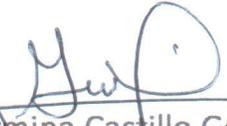
ASUNTO : Informe de Convenios Interinstitucionales Suscritos en la
Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

FECHA : Al 31 de octubre año 2020.

No.	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVA- CION
1	25 de agosto 2020.	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCA.	Vigencia de esta Carta de Entendimiento será del 12 de agosto al 14 de diciembre año 2020.

Atentamente,




Yeny Guillermina Castillo Gonzales
Secretaria Municipal



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ.

Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará "CENET", con sede en Comayagua, nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008 y **JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, casado, licenciado en Educación Básica, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1006-1970-00285, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro, en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento para la planificación y ejecución de procesos formativos, asesoría y acompañamiento en emprendimiento empresarial dirigido a personas jóvenes y adultos seleccionados de las zonas rurales y urbanas del municipio, operación que se realizará bajo los términos siguientes:

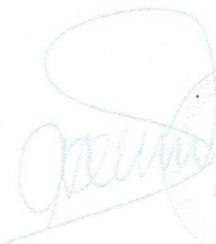
- Objeto de la Carta de Entendimiento.** Desarrollar los servicios educativos que el CENET ofrece a través del proyecto IXCHEL, con la modalidad virtual sincrónica y la tele formación a la población beneficiaria y seleccionada por la municipalidad y el CENET.
- Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico, logístico y financiero y corresponden con las actividades siguientes: 2.1. Asignar a personal técnico para la facilitación de los procesos de Formación de Emprendedores Empresariales que surjan en el marco de la presente carta de entendimiento con la modalidad de Formación Virtual y la implementación del proceso de asesoría y acompañamiento empresarial con la tele formación (formación extra aula) 2.2. Asignar a un técnico del CENET para gestionar y desarrollar los procesos formativos en el marco del proyecto IXCHEL. 2.3. Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos acordados. 2.4. Dotar del material didáctico digital necesario para desarrollar los procesos formativos en. 2.5. Proporcionar la logística necesaria para que el personal técnico del CENET, desarrolle con eficiencia y efectividad las acciones de formación y seguimiento empresarial. 2.6. Realizar el proceso de certificación de los jóvenes y adultos que finalicen el proceso formativo de acuerdo a las normas académicas institucionales.
- Los aportes de Municipalidad de Jesús de Otoro** son de carácter técnico y metodológico y corresponden con las actividades siguientes: 3.1. Asignar a un técnico enlace entre la municipalidad y el CENET y 2 técnicos más (Formados con el Diplomado en Formación de Facilitadores en Emprendimiento Empresarial Innovador) que integrarán un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades que se requieran según la presente carta de entendimiento. 3.2. Organizar y coordinar el desarrollo de los eventos formativos de Formación de Emprendedores Empresariales, programados en el marco de la presente



carta de entendimiento. 3.3. Garantizar la participación de jóvenes y adultos en los eventos de formación. 3.4. Brindar los servicios de acompañamiento y asesoría mediante la modalidad de tele formación a los emprendedores surgidos de los procesos formativos en coordinación con el personal técnico asignado por el CENET. 3.5. Elaborar informes de asesoría y seguimiento de los emprendedores, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los eventos de emprendimiento empresarial. 3.6. Dar seguimiento a las acciones realizadas por el CENET en el marco de esta carta de entendimiento. 3.7. Asignar un espacio físico dentro de la municipalidad para el personal técnico asignado por el CENET en el municipio y por el tiempo que dure el proyecto.

4. Son responsabilidades compartidas entre el CENET y la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, las siguientes: 4.1. Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría y seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento. 4.2. Realizar la promoción de los cursos en forma virtual, coordinando con institutos técnicos /de Formación vocacional, Radio y televisión local, página web o redes sociales de la municipalidad. Así como vía telefónica a través de los líderes y directivos de organizaciones del municipio, 4.3. Selección, inscripción y convocatoria de 45 personas jóvenes y adultas hombres y mujeres para organizar y desarrollar tres (3) eventos de formación en emprendimiento empresarial bajo la modalidad virtual de formación de 15 participantes cada uno. 4.4. Realizar la promoción, selección, inscripción y convocatoria de 5 técnicos para que se certifiquen mediante el Diplomado "Facilitador de la formación del Emprendedor Empresarial Innovador", los cuales deben ser técnicos que laboran en la Municipalidad y propuesto por el Alcalde Municipal o en su defecto personal técnico de instituciones u organizaciones que desarrollan procesos similares con la municipalidad. 4.5. Realizar la promoción, preselección, selección y convocatoria de 8 personas para desarrollar un evento de la carrera post secundaria no universitaria, con énfasis en mujeres de las zonas rurales y urbanas del municipio, en coordinación con el personal asignado por el CENET. 4.6. Elaborar y remitir informes mutuamente por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada. 4.7. Organizar las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos. 4.8. Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.

La vigencia de esta Carta de Entendimiento será por el periodo del 12 de agosto 2020 al 14 de diciembre del año 2020 y para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinte.



AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



JOSÉ ROGER CANTARERO DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal Jesús de Otoro, Intibucá.

